



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Los solicitantes de subvención **deberán de presentar tantas solicitudes como desplazamientos hayan realizado** en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

En el caso de competiciones por equipos, aunque la participación sea de manera individual, **no se podrán presentar solicitudes a título individual** por las personas que acudan a la misma, ya sea representando a un club o a una federación, debiendo ser el club o la federación quien presente una única solicitud para cada desplazamiento.

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo I**).

2. **Certificados** acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, la Agencia Tributaria Canaria y Estatal. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención de los citados certificados, previa autorización expresa del solicitante.

3. **Certificado** acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del citado certificado, salvo negativa expresa del solicitante.

4. **Certificado de residencia de la persona deportista**, acreditativa de las circunstancias previstas en la Base 3.A.c). A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.

5. **DNI** de la persona solicitante (deportista). Se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.

- En el caso de deportistas menores de edad:
 - DNI de la persona que ejerza de representante legal del mismo (madre, padre, tutor, etc.). Se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.
 - Libro de Familia u otro documento acreditativo de la representación legal del menor.
- En el caso de que persona solicitante actúe mediante representante (sólo en el caso de mayores de edad):
 - Anexo III. Documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación.
 - DNI del representante. Se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.

6. **En su caso, para aquellos técnicos, delegados o acompañantes asistentes que no figuren en las actas de competición:** tarjetas de embarque, billetes de avión o facturas de hotel nominativa acreditativas del desplazamiento realizado.

7. **En su caso, factura** nominativa acreditativa del gasto del **transporte de material pesado** específico de competición y del número de bultos transportados.

8. En su caso, certificado oficial de **discapacidad del deportista**, donde se especifique su grado o porcentaje, siendo puntuable o valorados aquellos que superen el 33%. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del citado certificado, **previa autorización expresa del solicitante.**

9. En caso de no estar dado **de alta a terceros** en el Cabildo Insular de Tenerife o de haberse modificado los datos del mismo:

- Certificado de titularidad bancaria. La titularidad debe coincidir con la persona deportista, inclusive si es menor de edad o persona con discapacidad.

NOTA: La documentación requerida en las presentes Bases se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.